

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA ANUNCIO

Don Pedro Reinos Bascañana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) hace saber:

Que el día 11 de marzo de 2016 han quedado elevados a definitivos, los acuerdos iniciales aprobados por el Pleno de la Corporación el día 29 de enero 2016, sobre modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 120 de 5 de octubre de 2012 de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 7. Tarifas.

Se añaden las siguientes:

- Recepción de faxes: 50 céntimos/hoja.
- Compulsa de documentos fotocopiados en el Ayuntamiento: 10 céntimos/hoja. No estarán sujetos a esta tasa la compulsa de documentos que hayan de surtir efectos en un expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ruidera.

- Expedición de fotocopias de documentos en color: 20 céntimos/hoja.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercadillo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 155 de 30 de diciembre de 1998, de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 6:

* Para puestos fijos:

- Con más de 5 metros: 80,00 euros/trimestre (en la actualidad 72,12 euros).
- Con menos de 5 metros: 50,00 euros/trimestre (en la actualidad 45,08 euros).

* Para puestos no fijos:

- Con más de 5 metros: 8,00 euros/día (en la actualidad 6,00 euros).
- Con menos de 5 metros: 5,00 euros/día (en la actualidad 4,00 euros).

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia a cursos organizados desde la Universidad Popular y otras actividades lúdico-docentes publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 3 de marzo de 2008, modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de 9 de enero de 2012 de acuerdo con lo siguiente.

Artículo 5. Tarifas.

- Cuota mensual: 15 euros.
- Cuota mensual cuando asistan dos miembros de la misma familia: 27 euros.
- Cuota mensual cuando asistan tres miembros de la misma familia: 35 euros.
- Cuota para niños: 6 euros/mes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ruidera, a 11 de marzo de 2016.-El Alcalde, Pedro Reinos Bascañana.

Anuncio número 1012

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>